

## **TÍTULO:**

¿Puede convertirse la jurisprudencia del Tribunal de Justicia de Luxemburgo en una respuesta a la “crisis de refugiados” europea?

## **AUTORA:**

Prof<sup>a</sup>. Dra. Irene Claro Quintáns  
Profesora colaboradora asociada de Derecho Internacional Público y Derecho de la UE  
Facultad de Derecho (ICADE)  
Universidad Pontificia Comillas  
[iclaro@icade.comillas.edu](mailto:iclaro@icade.comillas.edu)

## **PROPUESTA DE COMUNICACIÓN:**

Vivimos en Europa durante estos últimos años una situación que ha puesto en tela de juicio la protección real y efectiva de los derechos humanos y ha hecho visible la falta de ambición de las Instituciones europeas y de los Estados miembros. El derecho de asilo, reconocido como un derecho fundamental en las legislaciones nacionales y en el artículo 18 de la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, no se protege de forma adecuada. Sin embargo, el reconocimiento efectivo de su naturaleza de derecho fundamental podría servir para hacer frente a la crisis de los refugiados. No en vano los derechos fundamentales se constituyen en un límite a la acción de los Estados miembros de la Unión. Éstos deben respetar en sus actos todos los principios constitucionales de la UE, incluida la protección de los derechos fundamentales. La sentencia de 2011 *N. S. y M. E. y otros* (C-411/10 y C-493/10) del TJUE lo afirma de manera rotunda y, más adelante en 2017, el abogado general Mengozzi sigue su estela en el asunto *X., X.* (C-638/16 PPU). Sus Conclusiones entreabren la puerta a una vía de acceso segura y legal para quienes necesitan protección internacional. Una vía distinta a la prioritaria del reasentamiento, que parece casi la única opción barajada hasta ahora por las instituciones europeas. Puerta que el Tribunal de Luxemburgo parece haber cerrado de golpe en su sentencia de 7 de marzo de 2017.

En este contexto, la presente comunicación examinará parte de la jurisprudencia que ha servido para delimitar el contorno del derecho de asilo en la UE y, por tanto, en sus Estados miembros. Dicho examen nos servirá para evaluar cuál es el grado de protección efectiva de este derecho fundamental y el papel que puede desempeñar el TJUE en la crisis actual de refugiados.